# PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

## MUNICIPIO DE GUACA

## PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
## SA SI 003-2026

**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER Y PARA LA POLICÍA NACIONAL QUE OPERA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUACA – SANTANDER."**

## PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

## GUACA (SANTANDER), ABRIL 20 DE 2026

## ANTECEDEDENTES

## 1. INFORMACIÓN GENERAL A LOS OFERENTES Y/O VEEDORES

MUNICIPIO DE GUACA, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, de conformidad a lo estipulado en la legislación colombiana y regida por los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, buena fe, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y Selección objetiva del contratista de acuerdo con lo contemplado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad con el artículo 24 de la Ley 80, el Artículo 2, numeral 2, inciso b) de la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, da apertura al presente proceso contractual, y a su vez invita a los interesados en presentar oferta o ser veedores, para la ejecución del objeto contractual, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal: www.contratos.gov.co.

## 2. JUSTIFICACIÓN

**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER Y PARA LA POLICÍA NACIONAL QUE OPERA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUACA – SANTANDER."**

El Municipio de Guaca- Santander, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 136 de 1994 y demás normas, Leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal.

El desarrollo competitivo y globalizado de los territorios hoy en día ha tomado un gran auge en los compromisos de los entes territoriales, ya que apuntan todos sus esfuerzos a mejorar las condiciones de sus sectores para entrar en la evolución y progreso de los mismos, el municipio de Guaca Santander no debe ser ajeno a estos desafíos, por ello debe garantizar que los habitantes, infraestructura y sectores del municipio se fortalezcan y se optimicen para afrontar los retos que conlleva la competitividad y la globalización.

Debido a lo anterior el parque automotor del municipio de Guaca Santander tiene como uno de sus objetivos apoyar el debido mantenimiento periódico y rutinario en todas las vías terciarias del municipio, aportando de esta forma un avance en todos los sectores que conectan las vías terciarias tales como la agricultura, transporte, salud, educación y satisfaciendo las necesidades básicas de la población. Siendo de gran importancia contar

con el debido suministro de combustible y lubricantes para la maquinaria de propiedad del municipio se permitirá garantizar la realización de actividades de mantenimiento de la red vial terciaria en las zonas rurales del territorio.

Para garantizar el mantenimiento rutinario de las vías terciarias, es necesario disponer de la maquinaria de propiedad del municipio, LA CUAL ESTA CONFORMADA POR UNA VOLQUETAS, UNA EXCAVADORA Y DOS CAMIONETAS PARA LA MOVILIDAD Y DESPLAZAMIENTO A LOS SITIOS DE DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y/U OBRAS DEL SECTOR VIAL; que si bien es cierto no es suficiente para cubrir toda la demanda de mantenimiento vial, si cubre las vías de mayor afectación garantizando la conectividad y accesibilidad a la zona rural del territorio.

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere iniciar el proceso de mínima cuantía con una persona natural o jurídica legalmente capaz de cumplir con el objeto de realizar **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER Y PARA LA POLICÍA NACIONAL QUE OPERA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUACA – SANTANDER."** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

## 3. DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Forman parte integral de la convocatoria:

- ✓ Los estudios previos.
- ✓ El certificado de disponibilidad presupuestal.
- ✓ El Proyecto de Pliegos de Condiciones y los Pliegos de Condiciones definitivos.
- ✓ Las Resoluciones de apertura, de modificación de plazos, de adjudicación de la Convocatoria y las demás que se expidan durante su trámite, así como las actas de cierre, de aclaración del pliego, y demás actos administrativos emitidos por la ENTIDAD, con ocasión del presente proceso contractual.
- ✓ Los anexos del presente Pliego de Condiciones.

- ✓ Las adendas (las cuales serán publicadas hasta un día antes del cierre de la convocatoria) y comunicaciones que se expidan por la ENTIDAD, en desarrollo de la Presente Convocatoria.
- ✓ Los demás documentos que se alleguen al proceso.

**4. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Presentada la propuesta, ésta es irrevocable.

**5. PERFECCIONAMIENTO**

Una vez perfeccionado el contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir los requisitos que adelante se mencionan y suscribir el acta de iniciación.

Para la suscripción del acta de iniciación se requiere el cumplimiento de: Perfeccionamiento del contrato y Aprobación de garantía única.

**6. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

La preparación de la propuesta, incluida la garantía de seriedad de la oferta y la muestra a presentar, si se exigiere, será por cuenta exclusiva del PROPONENTE y a riesgo de éste.

**7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para la ejecución del presente proyecto LA ENTIDAD, ha expedido la disponibilidad presupuestal, el valor corregido de la oferta no podrá exceder dicha disponibilidad, pues de lo contrario, la oferta no será considerada para la adjudicación del contrato.

**8. PRESUPUESTO OFICIAL**

El Municipio ha estimado el presupuesto oficial para la ejecución del objeto contractual en la Suma de **CIENTO OCHO MILLONES CIENTOS NUEVE MIL PESOS MCTE ($108.109.000.00),** según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

**9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

EL MUNICIPIO está interesado en recibir ofertas para contratar:

**CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO A PRESTAR**

Especificaciones Técnicas:
**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER Y PARA LA POLICÍA NACIONAL QUE OPERA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUACA – SANTANDER."**

El servicio se prestará conforme a lo requerido en los presentes pliegos de condiciones y a lo estipulado en la minuta de suscripción del contrato.

El oferente deberá ofertar los bienes descritos y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a calidad, cantidad, precio y condiciones determinadas para la prestación del suministro así:

| ***UNIDAD*** | **Descripción objeto a ofertar** | ***valor*** |
|---|---|---|
| **1** | **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER Y PARA LA POLICÍA NACIONAL QUE OPERA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUACA – SANTANDER."** | **CIENTO OCHO MILLONES CIENTOS NUEVE MIL PESOS MCTE ($108.109.000.00)** |

## 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

**CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO A PRESTAR**

**Especificaciones Técnicas:**

| ITEM | DESCRIPCION | UNID. | CANT. | VR. UNIT. | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1,00 | COMBUSTIBLE | | | | |
| 1.1 | ACPM | GALON | 1,00 | $15.293,00 | $13.428,00 |
| 1.2 | GASOLINA | GALON | 1,00 | $21.700,00 | $19.858,00 |
| 2,00 | LUBRICANTES | | | | |
| 2.1 | MOBIL MX 1/6 | GALON | 1,00 | $175.667,00 | $98.359,00 |
| 2.2 | MOBIL MX ¼ | CUARTO | 1,00 | $46.500,00 | $27.525,00 |
| 2.3 | RIMULA R4 1/6 | GALON | 1,00 | $186.000,00 | $133.321,00 |
| 2.4 | RIMULA R4 ¼ | CUARTO | 1,00 | $51.667,00 | $35.865,00 |
| 2.5 | HIDRAULICO 1/6 | GALON | 1,00 | $134.333,00 | $128.794,00 |
| 2.6 | HIDRAULICO ¼ | CUARTO | 1,00 | $36.167,00 | $33.174,00 |
| 2.7 | ULTREK PLUS 1/6 | GALON | 1,00 | $170.500,00 | $159.392,00 |
| 2.8 | ULTREK PLUS ¼ | CUARTO | 1,00 | $51.667,00 | $43.200,00 |
| 2.9 | VALVULINA 140 1/6 | GALON | 1,00 | $144.667,00 | $43.200,00 |
| 2.10 | VALVULINA 140 ¼ | CUARTO | 1,00 | $41.333,00 | $52.800,00 |
| 2.11 | ULTREK ALTO 1/6 | GALON | 1,00 | $165.333,00 | $114.996,00 |
| 2.12 | ULTREK ALTO ¼ | CUARTO | 1,00 | $46.500,00 | $28.749,00 |
| 2.13 | VALVULINA 90 1/6 | GALON | 1,00 | $144.667,00 | $173.448,00 |
| 2.14 | VALVULINA 90 ¼ | CUARTO | 1,00 | $41.333,00 | $44.536,00 |
| 2.15 | ULTREK 50 1/6 | GALON | 1,00 | $139.500,00 | $18.752,00 |
| 2.16 | ULTREK 50 ¼ | CUARTO | 1,00 | $36.167,00 | $30.000,00 |
| 2.17 | GRASA CAT | 20L | 1,00 | $1.271.000,00 | $35.745,00 |
| 2.18 | GRASA NUREX | 2K | 1,00 | $126.067,00 | $13.475,00 |
| 2.19 | ADITIVO DIESEL | 250ML | 1,00 | $27.900,00 | $35.760,00 |
| 2.20 | KAT ADEOULS 15w40 | GALON | 1,00 | $144.667,00 | $83.720,00 |
| 2.21 | KAT ADEOULS 15w40 | CUARTO | 1,00 | $41.333,00 | $41.580,00 |
| 2.22 | FILTRO DE ACEITE P55 4407 | UNIDAD | 1,00 | $88.867,00 | $206.080,00 |
| 2.23 | FILTRO DE ACPM 1 REC 154 | UNIDAD | 1,00 | $134.333,00 | $75.660,00 |
| 2.24 | FILTRO DE ACPM 2 TRAMPA 4600310 | UNIDAD | 1,00 | $465.000,00 | $68.400,00 |
| 2.25 | FILTRO DE AIRE INTERNO F 3466688 | UNIDAD | 1,00 | $211.833,00 | $29.200,00 |
| 2.26 | FILTRO DE AIRE EXTERNO 3466687 | UNIDAD | 1,00 | $628.267,00 | $21.960,00 |
| 2.27 | FILTRO AIRE ACONDICIONADO 1 | UNIDAD | 1,00 | $124.000,00 | $108.000,00 |
| 2.28 | FILTRO AIRE ACONDICIONADO 2 | UNIDAD | 1,00 | $217.000,00 | $25.520,00 |
| 2.29 | FILTRO DE ACEITE A 67 | UNIDAD | 1,00 | $98.167,00 | $1.037.000,00 |
| 2.30 | FILTRO DE ACPM A 23 | UNIDAD | 1,00 | $46.500,00 | $29.500,00 |
| 2.31 | FILTRO DE AIRE INTERNO AIP 2785 | UNIDAD | 1,00 | $149.833,00 | $132.750,00 |
| 2.32 | FILTRO DE AIRE EXTERNO AP 2784 | UNIDAD | 1,00 | $191.167,00 | $34.417,00 |
| 2.33 | FILTRO PRIMARIO DE ACPM BF - 2700 | UNIDAD | 1,00 | $155.000,00 | $127.833,00 |
| 2.34 | FILTRO SECUNDARIO DE ACPM BF 9923-0 | UNIDAD | 1,00 | $268.667,00 | $49.167,00 |
| 2.35 | FILTRO DE ACEITE A-20 | UNIDAD | 1,00 | $46.500,00 | $221.567,00 |
| 2.36 | FILTRO DE AIRE INTERNO AVH 5020 | UNIDAD | 1,00 | $134.333,00 | $77.867,00 |
| 2.37 | FILTRO DE AIRE EXTERNO AVH 7010 | UNIDAD | 1,00 | $186.000,00 | $72.500,00 |
| 2.38 | FILTRO DE ACEITE A 67 | UNIDAD | 1,00 | $98.167,00 | $176.400,00 |
| 2.39 | FILTRO DE ACPM PRIMARIO 1 A-5813 | UNIDAD | 1,00 | $82.667,00 | $67.667,00 |
| | TOTAL GENERAL ( INCLUYE IVA Y GASTO DE LEGALIZACION ) | | | | ($ 108.109.000,00) HASTA AGOTAR PRESUPUESTO |

**No Se establecen cantidades, se deja claridad que el suministro se realizará de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato, no significa entonces que la entidad se encontrará obligada a requerir todas y cada uno de los ítems contemplados, se requerirá de acuerdo a la necesidad ya que será hasta agotar el presupuesto oficial.**

***Para presentar la oferta económica se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de los ítems, ya que el valor total en cualquier caso será de CIENTO OCHO MILLONES CIENTOS NUEVE MIL PESOS MCTE ($108.109.000.00), hasta agotar el presupuesto oficial.**

IVA Y DESCUENTOS INCLUIDOS

1. El contratista se obliga a cumplir con todas y cada una de las especificaciones enunciadas en su oferta.

2. Los combustibles deberán cumplir las especificaciones técnicas exigidas por el gobierno Nacional para la distribución y venta pública. En este sentido el proponente deberá contar con las certificaciones y autorizaciones que expide el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Medio Ambiente y demás entidades que ejercen el control sobre la distribución y venta, de las cuales presentara copia para participar en el presente proceso de selección. No obstante, LA ENTIDAD podrá solicitar la acreditación de la vigencia de tales documentos en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

3. El Oferente deberá describir en la propuesta los valores unitarios por cada bien ofertado.

4. **Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana**, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, y prestación de los servicios contratados, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.

6. El oferente será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.

7. **Prestar los servicios dentro del municipio de Guaca.**

8. El contratista se obliga a cumplir con todas y cada una de las especificaciones enunciadas en su oferta.

9. Los combustibles deberán cumplir las especificaciones técnicas exigidas por el gobierno Nacional para la distribución y venta pública. En este sentido el proponente deberá contar con las certificaciones y autorizaciones que expide el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Medio Ambiente y demás entidades que ejercen el control sobre la distribución y venta, de las cuales presentara copia para participar en el presente proceso de selección. No obstante, LA ENTIDAD podrá solicitar la acreditación de la vigencia de tales documentos en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

10. El Oferente deberá describir en la propuesta los valores unitarios por cada bien ofertado.

11. **Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana**, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, y prestación de los servicios contratados, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.

12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.

13. El oferente será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.

**14. Prestar los servicios dentro del municipio de GUACA.**

## CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO A PRESTAR

### CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

1. La oferta debe incluir los costos relacionados en las especificaciones técnicas.
2. El precio debe incluir los costos de IVA, los costos indirectos, los costos de estampillas Municipales y Departamentales entre otros.

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

| ITEM | DESCRIPCION | UNID. | CANT. | VR. UNIT. | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1,00 | COMBUSTIBLE | | | | |
| 1.1 | ACPM | GALON | 1,00 | $15.293,00 | $13.428,00 |
| 1.2 | GASOLINA | GALON | 1,00 | $21.700,00 | $19.858,00 |
| 2,00 | LUBRICANTES | | | | |
| 2.1 | MOBIL MX 1/6 | GALON | 1,00 | $175.667,00 | $98.359,00 |
| 2.2 | MOBIL MX ¼ | CUARTO | 1,00 | $46.500,00 | $27.525,00 |
| 2.3 | RIMULA R4 1/6 | GALON | 1,00 | $186.000,00 | $133.321,00 |
| 2.4 | RIMULA R4 ¼ | CUARTO | 1,00 | $51.667,00 | $35.865,00 |
| 2.5 | HIDRAULICO 1/6 | GALON | 1,00 | $134.333,00 | $128.794,00 |
| 2.6 | HIDRAULICO ¼ | CUARTO | 1,00 | $36.167,00 | $33.174,00 |
| 2.7 | ULTREK PLUS 1/6 | GALON | 1,00 | $170.500,00 | $159.392,00 |
| 2.8 | ULTREK PLUS ¼ | CUARTO | 1,00 | $51.667,00 | $43.200,00 |
| 2.9 | VALVULINA 140 1/6 | GALON | 1,00 | $144.667,00 | $43.200,00 |
| 2.10 | VALVULINA 140 ¼ | CUARTO | 1,00 | $41.333,00 | $52.800,00 |
| 2.11 | ULTREK ALTO 1/6 | GALON | 1,00 | $165.333,00 | $114.996,00 |
| 2.12 | ULTREK ALTO ¼ | CUARTO | 1,00 | $46.500,00 | $28.749,00 |
| 2.13 | VALVULINA 90 1/6 | GALON | 1,00 | $144.667,00 | $173.448,00 |
| 2.14 | VALVULINA 90 ¼ | CUARTO | 1,00 | $41.333,00 | $44.536,00 |
| 2.15 | ULTREK 50 1/6 | GALON | 1,00 | $139.500,00 | $18.752,00 |
| 2.16 | ULTREK 50 ¼ | CUARTO | 1,00 | $36.167,00 | $30.000,00 |
| 2.17 | GRASA CAT | 20L | 1,00 | $1.271.000,00 | $35.745,00 |
| 2.18 | GRASA NUREX | 2K | 1,00 | $126.067,00 | $13.475,00 |
| 2.19 | ADITIVO DIESEL | 250ML | 1,00 | $27.900,00 | $35.760,00 |
| 2.20 | KAT ADEOULS 15w40 | GALON | 1,00 | $144.667,00 | $83.720,00 |
| 2.21 | KAT ADEOULS 15w40 | CUARTO | 1,00 | $41.333,00 | $41.580,00 |
| 2.22 | FILTRO DE ACEITE P55 4407 | UNIDAD | 1,00 | $88.867,00 | $206.080,00 |
| 2.23 | FILTRO DE ACPM 1 REC 154 | UNIDAD | 1,00 | $134.333,00 | $75.660,00 |
| 2.24 | FILTRO DE ACPM 2 TRAMPA 4600310 | UNIDAD | 1,00 | $465.000,00 | $68.400,00 |
| 2.25 | FILTRO DE AIRE INTERNO F 3466688 | UNIDAD | 1,00 | $211.833,00 | $29.200,00 |
| 2.26 | FILTRO DE AIRE EXTERNO 3466687 | UNIDAD | 1,00 | $628.267,00 | $21.960,00 |
| 2.27 | FILTRO AIRE ACONDICIONADO 1 | UNIDAD | 1,00 | $124.000,00 | $108.000,00 |
| 2.28 | FILTRO AIRE ACONDICIONADO 2 | UNIDAD | 1,00 | $217.000,00 | $25.520,00 |
| 2.29 | FILTRO DE ACEITE A 67 | UNIDAD | 1,00 | $98.167,00 | $1.037.000,00 |
| 2.30 | FILTRO DE ACPM A 23 | UNIDAD | 1,00 | $46.500,00 | $29.500,00 |
| 2.31 | FILTRO DE AIRE INTERNO AIP 2785 | UNIDAD | 1,00 | $149.833,00 | $132.750,00 |
| 2.32 | FILTRO DE AIRE EXTERNO AP 2784 | UNIDAD | 1,00 | $191.167,00 | $34.417,00 |
| 2.33 | FILTRO PRIMARIO DE ACPM BF - 2700 | UNIDAD | 1,00 | $155.000,00 | $127.833,00 |
| 2.34 | FILTRO SECUNDARIO DE ACPM BF 9923-0 | UNIDAD | 1,00 | $268.667,00 | $49.167,00 |
| 2.35 | FILTRO DE ACEITE A-20 | UNIDAD | 1,00 | $46.500,00 | $221.567,00 |
| 2.36 | FILTRO DE AIRE INTERNO AVH 5020 | UNIDAD | 1,00 | $134.333,00 | $77.867,00 |
| 2.37 | FILTRO DE AIRE EXTERNO AVH 7010 | UNIDAD | 1,00 | $186.000,00 | $72.500,00 |
| 2.38 | FILTRO DE ACEITE A 67 | UNIDAD | 1,00 | $98.167,00 | $176.400,00 |
| 2.39 | FILTRO DE ACPM PRIMARIO 1 A-5813 | UNIDAD | 1,00 | $82.667,00 | $67.667,00 |
| | TOTAL GENERAL ( INCLUYE IVA Y GASTO DE LEGALIZACION ) | | | | ($ 108.109.000,00) HASTA AGOTAR PRESUPUESTO |

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15. El contratista se obliga a cumplir con todas y cada una de las especificaciones enunciadas en su oferta.

16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.

17. El oferente será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.

## 12. SUPERVISION

El Municipio, mantendrá durante todo el tiempo de ejecución del contrato, un supervisor para determinar que el objeto se esté realizando de acuerdo con lo pactado en el contrato, sin que esta supervisión releve al Contratista de su responsabilidad. El supervisor del contrato será la Secretaria de Planeación Municipal.

## 13. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos de **LA ENTIDAD**, con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno de Guaca, y por medio del SECOP 2.

## 14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, reglamentado por la ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas constituidas e inscritas en las Personerías Municipales y Cámaras de Comercio de la Jurisdicción de la Entidad, para que realicen el control social en la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes.

## 15. PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 del 2015, el proyecto de pliego de condiciones para la presente convocatoria, se publica en la página Web de la entidad y en el SECOP-Portal Único de Contratación Estatal de acuerdo con la cronología. En este término todas las personas podrán formular observaciones, sugerencias y recomendaciones.

## 16. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La ENTIDAD, invitará a todas las empresas legalmente constituidas en Colombia, las cuales se encuentren debidamente autorizadas para prestar este tipo de suministro y que presente los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones y que se presenten en igualdad de condiciones con las demás compañías, que se encuentren enmarcadas dentro del régimen legal que para tal fin se exige.

Los proponentes podrán participar independientemente o a través de consorcios o uniones temporales siempre y cuando cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal siempre y cuando estos cumplan con los requisitos establecidos dentro de la presente convocatoria.

### 16.2 Experiencia

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los proponentes deben acreditar experiencia en ejecución de contratos con entidades de carácter público o privadas en dos (02) contratos ejecutados, cuyo objeto o alcance sea SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE que incluya ACPM, solo será válidos si aparecen registrados en el RUP.

Adicional a lo anterior, dicho contrato deberá estar registrado bajo el siguiente código:

| Códigos UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 15101500 | Petróleo y Destilados |

Deberá presentar copia del contrato y acta de liquidación.

## 16.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

El proponente deberá incluir en su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio que acredite: Objeto social específico al objeto contractual, fecha de constitución y existencia de la persona jurídica proponente, si es el caso, o de cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en el caso de presentación conjunta de la propuesta. El certificado debe ser expedido con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta.

Los proponentes que por exención legal no estén obligados a inscribirse en el Registro Mercantil, deberán anexar carta alegando tal condición, acompañada del soporte normativo correspondiente.

Dentro de este certificado deberá demostrar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria.

### 16.2.1 En caso de Consorcio o Unión temporal

Adicionalmente a la experiencia contractual relacionada, los proponentes indicarán la calidad de consorcio o unión temporal, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las ofertas, señalada en este Pliego.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

## 16.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben incurrir en las inhabilidades e incompatibilidades indicadas en el artículo 127 de la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia y manifestar que conocen todo lo dispuesto sobre inhabilidad e incompatibilidades.

De todas maneras, con la presentación de la propuesta se entiende que EL PROPONENTE manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley en relación con el Municipio.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del procedimiento de selección, se entiende que el PROPONENTE afectado renuncia a la participación en dicho procedimiento y a los derechos surgidos del mismo.

Las inhabilidades son una limitación a la capacidad de contratar con Entidades Estatales y están expresamente señaladas en la ley, que establece que no son hábiles para participar en Procesos de Contratación quienes están en las siguientes situaciones:

**(a)** Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
**(b)** Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
**(c)** Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
**(d)** Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
**(e)** Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
**(f)** Los servidores públicos.
**(g)** Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.

**(h)** Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.
**(i)** Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
**(j)** Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.
**(k)** Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.
**(l)** Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.
**(m)** El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.
**(n)** El contratista que incurra en una de las siguientes conductas:(i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años,

contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

## 16.4 NUMERO DE PARTICIPANTES

Se entiende válido el proceso de invitación cualquiera que sea el número de participantes hábiles siempre y cuando permita hacer una selección objetiva de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: "Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva."

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en los Pliegos de Condiciones. Así: si solo una propuesta se ajusta al pliego de condiciones y resulta ser favorable para la entidad la ENTIDAD, consultará los precios del mercado y tendrá en cuenta los estudios y deducciones que la entidad realice o los efectuados por los organismos contratistas o asesores designados para ello.

## 17. ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Si los proponentes encontrasen discrepancias u omisiones en los Pliegos de Condiciones o si tuviesen dudas acerca de su significado, deberán solicitar las aclaraciones en la Secretaría de Planeación de la ENTIDAD, se ubica en GUACA, Palacio municipal en la Secretaría de Planeación, de acuerdo con la cronología hasta el día de la Audiencia de asignación de riesgos.

En el caso que LA ENTIDAD, considere necesario hacer aclaraciones antes de la fecha de recibo de las propuestas, podrá convocar a reuniones con todos los posibles oferentes.

LA ENTIDAD, podrá dar aclaraciones mediante adendas, dentro del periodo de apertura y un día antes del cierre de la Convocatoria, distribuidos a todos los posibles oferentes. Todas las aclaraciones de LA ENTIDAD, harán parte integral de los términos de referencia de la presente convocatoria.

## 18. DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del PROPONENTE, y su estudio y evaluación por parte de LA ENTIDAD, se solicita al PROPONENTE que presente los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que

verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente Pliego de Condiciones de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3, y 4 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La subsanación de los requisitos que no estén relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en estos Pliegos de Condiciones, no responda al requerimiento que se haga para subsanar documentos.

## 18.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La propuesta técnica y económica debe incluir una carta de presentación (ver modelo, Anexo 1), firmada por el representante legal del proponente y será considerada como una declaración juramentada. En ella, entre otros asuntos se indicará que no se está incurso en causales de inhabilidad ni de incompatibilidad; que conoce los Pliegos de Condiciones, las adendas y acepta sus requisitos, que conoce el área del proyecto, que conoce y acepta la legislación Colombiana, que ha constituido garantía de seriedad de la oferta.

## 18.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para participar en esta convocatoria es requisito que la propuesta esté acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, que puede ser bancaria o una póliza de seguros, a favor de **LA ENTIDAD,** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse a partir de la nueva fecha de cierre.

Al proponente favorecido se le devolverá la garantía de seriedad de la oferta cuando esté perfeccionado el contrato. A quienes quedaron en segundo y tercer lugar, se les devolverán tres meses después de la adjudicación o al perfeccionarse el contrato si ello ocurriere antes. A los demás proponentes dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación.

Esta póliza la podrá hacer efectiva **LA ENTIDAD**, si el oferente favorecido no acepta la adjudicación, o exigiese introducir modificaciones a su oferta.

La expedición de la póliza de seriedad deberá realizarse a nombre del Municipio de GUACA NIT. **890208360-0**

**La no presentación de la póliza será causal de rechazo de la propuesta.**

**18.3 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

El proponente ya sea persona natural o jurídica deberá incluir en su oferta el Certificado actualizado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (vigente), se deberán presentar los de la empresa y como los de su representante legal, en caso de persona jurídica.

**18.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

El proponente deberá incluir en su oferta el Certificado antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La República, (vigente). Se debe anexar el certificado tanto de la empresa como del representante legal en el caso de persona jurídica.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLICIA NACIONAL (JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS)**

El proponente deberá incluir en su oferta el Certificado antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la Policía nacional, (vigente). Se debe anexar el certificado tanto de la empresa como del representante legal en el caso de persona jurídica.

**18.5 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT**.

El proponente deberá anexar a la propuesta la respectiva fotocopia del RUT actualizado.

**18.6 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Deberá indicar claramente si se trata de consorcio o unión temporal, señalando en este último caso los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la Entidad.

Tanto el Consorcio como la Unión Temporal, deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y un año más.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos ejercerá la representación, y señalará las regla básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Deberá acompañarse la propuesta de la certificación de la respectiva junta directiva o asamblea, mediante la cual autoriza al representante legal a presentar propuesta en consorcio o unión temporal.

Será requisito anexar poder conferido a quien vaya a representar a los consorciados o unidos temporalmente, con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los miembros.

### 18.7 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá incluir en su oferta la Fotocopia de la cedula de Ciudadanía si es persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica.

### 18.8 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado por la Entidad.

**NOTA**: El término de expedición del RUP dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre garantiza a la Administración que la información se encuentre actualizada, y en consecuencia si este documento es objeto de requerimiento por parte del comité evaluador y el proponente lo allega con fecha de expedición posterior al cierre, el comité deberá verificar que la información hubiera estado en firme antes del cierre o lo que es lo mismo, que el proponente no haya variado esa información con posterioridad al cierre, toda vez que de conformidad con las reglas de subsanabilidad, prima los sustancial sobre lo formal y en este caso lo sustancial es que el contenido del documento se haya registrado en Cámara de Comercio y se encuentre en firme antes del cierre. En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

## 19. REQUISITOS

### 19.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, que:

a) Diligenciar carta de presentación debidamente firmada.

b) Estén consideradas legalmente capaces para participar en licitaciones o concursos o celebrar contratos con el Municipio. Para estos efectos, se tendrán en cuenta las disposiciones sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en las leyes y concretamente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y 61 de la Ley 610 de 2000, Ley 1150 de 2.007 y demás normas que rigen la materia.

c) Que se encuentren matriculadas en la Cámara de Comercio y que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria.

d) Garantía de seriedad de la propuesta: Por un valor no menor al 10% del valor de la oferta y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha en que se presenta la propuesta, debidamente expedida por una Compañía de Seguros aprobada por la Superintendencia Financiera. En caso de consorcios y uniones temporales la garantía debe ser expedida a nombre de cada uno de sus miembros.

e) Presenten la propuesta, debidamente firmada por el representante legal si es persona jurídica o por el oferente, dentro de la oportunidad y en los lugares señalados en los pliegos de condiciones. Así mismo contar con la autorización de la junta directiva para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor del contrato a suscribir con el Municipio. Solo se aceptan firmas originales, no permitiéndose escaneadas o digitales salvo que se demuestre la existencia de firma digital de conformidad con la normatividad vigente.

f) Podrán libremente participar consorcios y uniones temporales; en tal caso, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser capaz de contratar con el Municipio. Los miembros del consorcio o de la Unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Las personas jurídicas adjuntarán a su propuesta un certificado de existencia y representación legal expedido por quien tenga competencia, según la ley, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días a la fecha de invitación a cotizar. La persona jurídica debe acreditar que la vigencia de la sociedad es igual a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el evento de que el representante legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, por exceder las cuantías señaladas en el respectivo mandato, acompañará el documento en el que conste la correspondiente autorización del órgano social competente. En caso que el oferente sea un consorcio o una unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. Los integrantes del Consorcio

responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; los integrantes de la Unión temporal responderán de acuerdo al porcentaje de su participación porcentual por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En cualquiera de estas dos formas deberán designar a un representante del Consorcio o de la unión Temporal. En caso de consorcios o uniones temporales ninguno de sus miembros podrá tener una participación inferior al 35%.

g) Que presente certificación suscrita por el contador o revisor fiscal en donde consta estar al día en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales.

h) Copia del RUT.

i) Allegar RUP con la totalidad de información en firme con fecha no superior a 1 mes anteriores al cierre.

### 19.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

El proponente deberá realizar su propuesta técnica basada en el Anexo Técnico, el cual forma parte integral del presente Pliego de Condiciones.

### 19.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

### A. DE CARÁCTER FINANCIERO

Para efectos de verificar la información financiera del proponente se tendrá en cuenta la acreditada que éste en el certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes, que deberá estar en firme al momento de la apertura del proceso. Con corte a Diciembre 31 de 2025. En cumplimiento del Artículo 5 y el No. 6.1 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007; cuando la información pertinente haya sido objeto de verificación por parte de las cámaras de comercio, las mismas serán tomadas de estas sin que sea necesario aportar la documentación requerida para tal efecto, de lo contrario, corresponde suministrar la información a fin de que la entidad verifique directamente las condiciones del proponente a fin de cumplir con los siguientes requisitos:

### INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Las siguientes tablas muestran la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y su relación con la probabilidad de Riesgo:

| Indicador | Fórmula | Valor requerido |
|---|---|---|
| Índice de liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | ≥ 2 |
| Índice de endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total | ≤0.50 |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional / Gastos de intereses | ≥ 5 |

Los indicadores, se calcularán según corresponda el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP y en caso de que no aparezca en dicho certificado deberán allegar los estados financieros con corte a Diciembre 31 de 2025 con sus respectivas notas y debidamente dictaminados.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional

| Indicador | Fórmula | Valor requerido |
|---|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio | ≥ 0.02 |
| Rentabilidad del Activo | Utilidad Operacional / Activo Total | ≥ 0.02 |

**Nota:** En caso de consorcio o uniones temporales, los indicadores se calcularan de acuerdo a la formula de Colombia Compra

**Nota:** La propuesta que no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO ADMISIBLE.

Si los indicadores financieros solicitados en el presente pliego se encuentran contenidos en el RUP y esta información está en firme, bastará con su presentación.

**Cómo verificar los requisitos habilitantes no certificados en el RUP:**

Los proponentes deben acreditar los indicadores exigidos que no están incluidos en el RUP y los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional, se utilizan certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente (Circular externa 030 junio 1998 J.C.C.) y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente. El Contador Público y/o revisor Fiscal que certifique los indicadores, deben registrar en forma clara el nombre y número de tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios en donde no figuren inhabilidades expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a un (1) mes expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural deberá acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses iguala cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se deberá utilizar la fórmula para calcular el índice requerido, Según a la guía de requisitos habilitantes que se encuentra en el SECOP.

## 20. CRONOGRAMA

| INDICE | **PROCEDIMIENTO** | **FECHAS** | **LUGAR** |
|---|---|---|---|
| 1 | Aviso convocatoria, estudios previos, publicación Web y SECOP. | 20 al 24 de Abril de 2026. | www.contratos.gov.co<br>SECOP 2 |
| 2 | Publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones | 20 al 24 de Abril de 2026 | www.contratos.gov.co<br>SECOP 2 |
| 3 | Término para presentar observaciones al pre-pliego de condiciones-plazo máximo para solicitar limitar a mipyme el proceso | 20 al 24 de Abril de 2026 hasta las 6:00 pm | www.contratos.gov.co<br>SECOP 2 |
| 4 | Respuesta a Observaciones | 27 de abril de 2026 | www.contratos.gov.co<br>SECOP 2 |
| 5 | Resolución de Apertura y pliegos definitivos | 27 de abril de 2026 | www.contratos.gov.co<br>SECOP 2 |
| 6 | Inicio Del plazo para entregar ofertas | 28 de abril de 2026 | SECOP 2 |
| 7 | Límite para publicar adendas antes del cierre | 29 de abril de 2026 hasta las 8:10 am | www.contratos.gov.co<br>SECOP 2 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8 | Fecha de cierre y plazo máximo para entrega de Propuestas | hasta el 30 de abril de 2026 a las 08:10 am | SECOP 2<br>NO SERÁN RECIBIDAS PROPUESTA POR OTRO MEDIO |
| 9 | Verificación de requisitos habilitantes | 30 de abril de 2026 | www.contratos.gov.co ;<br>SECOP 2 |
| 10 | Publicación del informe de evaluación | 30 de abril de 2026 | www.contratos.gov.co y<br>SECOP 2 |
| 11 | Traslado de la evaluación | 4 al 6 de mayo de 2026 | www.contratos.gov.co<br>SECOP 2 |
| 12 | Plazo máximo para subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación | 4 al 6 de mayo de 2026<br>hasta 6:00 pm | www.contratos.gov.co<br>SECOP 2 |
| 13 | Audiencia Pública de subasta | Subasta: 07 Mayo de 2026 a las 9:00 a.m. | www.contratos.gov.co y<br>SECOP 2 |
| 14 | Plazo para la celebración del Contrato | El mismo día de la audiencia | www.contratos.gov.co y<br>SECOP 2 |
| 15 | Plazo para expedir el registro presupuestal | El mismo día del contrato | www.contratos.gov.co<br>SECOP 2 |
| 16 | Publicación en el SECOP del contrato | Una vez firmado el contrato | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | www.contratos.gov.co y Auxiliar de apoyo de contratación |
| 17 | Plazo para presentar la garantía única y aprobación | Dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato. | www.contratos.gov.co<br>SECOP 2 |
| 18 | Suscripción del acta de inicio | Una vez aprobada la garantía. | www.contratos.gov.co<br>SECOP 2 |

## 21. RECIBO DE OFERTAS

Las propuestas deben ser entregadas en el PORTAL SECOP 2 en la fecha establecida en el cronograma. No se recibirán ofertas presentadas en lugar o en oportunidades diferentes a los señalados en estos términos.
La escogencia del contratista será comunicada a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

## 22. ESCOGENCIA DE LOS OFERENTES

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el SECOP. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

## 23. UNICO OFERENTE HABILITADO

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

## 24. FORMA DE PAGO

Por medio de ACTAS PARCIALES, de acuerdo a la ejecución, previa entrega del informe de actividades realizadas y el respectivo informe de supervisión firmado por el Secretario de Planeación, y el aporte de los documentos exigidos por tesorería para el pago, así como el informe financiero y de actividades, con sus correspondientes soportes.

## 25. PLAZO DEL CONTRATO

El término durante el cual se ejecutará el contrato, será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la póliza de garantía y expedición el registro presupuestal, SIETE (07) meses o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

## 26. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

El participante presentará la documentación que integra su propuesta, de conformidad con el siguiente orden:

a) Carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el representante legal, si es persona jurídica, en la cual se indicará el nombre, la dirección y número telefónico del proponente.

b) Resumen de la propuesta, que contendrá el nombre del proponente, el valor y la vigencia de la garantía de seriedad, el valor y el plazo de la propuesta. Este resumen será suscrito por la misma persona que firma la carta de presentación de la propuesta.

c) Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio o de la autoridad competente si es persona jurídica, con una fecha de expedición no superior a un (1) mes y en el que conste que la sociedad tiene una duración igual a la del término del contrato y un (1) año más. Si es persona natural, registro mercantil vigente, con una fecha de expedición no superior a un (1) mes. Se deberá acreditar mediante este registro que se tiene más de 8 años anteriores al cierre, de constituidas o inscritas en el registro mercantil. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberán cumplir separadamente por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

d) Garantía de seriedad de la propuesta: Por un valor no menor al 10% del valor de la oferta y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha en que se presenta la propuesta, debidamente expedida por una Compañía de Seguros aprobada por la Superintendencia Financiera.

e) Acta de autorización: La propuesta debe ser suscrita por el Representante Legal de la firma. Si éste no tiene facultad para contratar por el valor total de la propuesta, deberá presentar el acta de autorización respectiva de la Junta de Socios, la Junta Directiva o la Asamblea General de Socios. No se aceptan firmas escaneadas salvo que se acredite la existencia de firma digital.

f) Registro Único de Proponentes con los códigos nombrados anteriormente.

i) Carta de intención de participar en la propuesta.
j) Que presente certificación suscrita por el contador o revisor fiscal en donde consta estar al día en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales.
k) Copia del RUT en donde aparezca inscrito en los códigos exigidos en el presente pliego.
l) Allegar certificado de antecedentes disciplinarios
m) Allegar certificado de antecedentes fiscales
n) Allegar certificado de antecedentes penales y medidas correctivas
o) Certificar afiliación a seguridad social en salud, pensiones
p) Allegar registro único de proponentes con fecha de expedición no superior a 1 mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso, actualizado y en firme con la información financiera a diciembre 31 de 2024. En caso de consorcios y uniones temporales todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

## 28. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

### 28.1. REGLAS GENERALES

El Municipio efectuará las comparaciones del caso mediante el análisis de los diferentes ofrecimientos recibidos, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

### 28.2. ACLARACIONES

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, el municipio podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

### 28.3. OFERTAS DEFECTUOSAS

El Municipio admitirá aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores aritméticos, siempre que no estén referidos al objeto, el valor o el plazo. La falta o la presentación incompleta de documentos que no sean indispensables para el análisis y evaluación de una oferta, no causará su rechazo.

## 28.4. RECHAZO

El Municipio no considerará aquellas ofertas que omitieren el objeto, el valor, el plazo o por ausencia de requisitos o falta de documentos necesarios para la comparación de las propuestas. Igualmente tampoco evaluará las propuestas que no se entreguen debidamente selladas pues no se garantiza la integralidad de la información.

## 29. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 el contratista a seleccionar se efectuara con arreglo a las modalidades de selección establecido en la norma, dentro del proceso de la selección abreviada por subasta inversa. De acuerdo con el presupuesto oficial, el monto del proceso a convocar es de menor cuantía lo que significa que la modalidad a celebrarse es la de selección abreviada. Ahora bien, evaluamos que si por algunas condiciones los elementos o suministros a adquirir con la presente convocatoria puede considerarse de características uniformes y de común utilización, el procedimiento que se prevé en el Decreto 1082 de 2015, implica una puja dinámica presencial o electrónica mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado.

Las propuestas que sobrepasen en presupuesto oficial no serán admisibles.

El Municipio adjudicará totalmente a un proponente, previa la respectiva negociación

## 30. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA CON LOS PROPONENTES HABILITADOS Y PREVIA INVITACIÓN, LA ENTIDAD PROCEDERÁ.

Para las Entidades que tienen actualmente uso obligatorio del SECOP II, los Procesos de Contratación por la modalidad de selección abreviada con subasta deberán realizarse a través del SECOP II, pues la plataforma permite adelantar el Proceso de Contratación y su adjudicación.

Las Entidades que utilicen el módulo de subasta del SECOP II deben tener en cuenta que:

1. **Un Lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el Margen Mínimo establecido.**

La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales indicar en los Documentos del Proceso y en el **chat** de la subasta que no serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten el Margen Mínimo.
La Entidad Estatal que use el módulo de subasta electrónica en SECOP II deberá informar por medio del **chat** el valor de cada Lance válido sin especificar quién lo presentó.

2. **En caso de empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó la menor oferta inicial**

En caso de empate, la plataforma prefiere al proponente que presentó primero el Lance en el evento de subasta. Sin embargo, la Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la menor oferta inicial.
Por último, una vez finalice el evento de subasta la Entidad debe exportar y publicar los informes en PDF y Excel que general el SECOP II. El reporte en PDF incluye la gráfica resumen de la subasta y el reporte de Excel el detalle sobre los lances, los registros e incluye el inventario de mensajes de chat intercambiados durante la subasta

PAR. Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará siguiendo las normas de desempate contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

**Nota:** Los Márgenes de diferencia entre ofertas **no podrá ser inferior al 1%,**, serán libres, pero por debajo de este porcentaje los lances no serán aceptables. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que sean iguales o superiores a este margen. (Salvo que se trate del primer lance de cada proponente, el cual se tendrá en cuenta aunque no haya lances posteriores).

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

## 30.1. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El Municipio, evaluará las propuestas recibidas y posteriormente procederá a la subasta inversa y allí se adjudicará y se notificará en estrados.

## 31. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El plazo para que el proponente favorecido firme el contrato será dentro de los tres días hábiles siguientes a la audiencia de subasta.

## 32. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que se celebre se rige por la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2.007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia referidas a contratación pública.

El contrato contendrá normas sobre inhabilidades, incompatibilidades, cláusula penal pecuniaria, multas, garantías tales como: Garantía única que ampara calidad, cumplimiento del contrato,

anticipos, caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato, entre otras cláusulas.

## 33. DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL

En caso de que el gobierno decrete una baja en el precio de los bienes a adquirir, el contratista estará en la obligación de mejorar el precio pactado con el municipio, en caso contrario, el ente territorial aplicará la ecuación contractual a su favor.

## 34. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista deberá constituir en favor de la entidad garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos alcances de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, La garantía deberá cobijar los siguientes amparos

1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más.

2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato y 3 años más,

3. Responsabilidad civil extracontractual. 200 SMMLV al momento de expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato.

## 35. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150/07 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

**Riesgos Imprevisibles**

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público

De igual manera debe darse aplicación al documento COMPES 3714 **"DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"** y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

*"1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.*

*2. **Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc)*

*3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos,*

*procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.*
*Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.*

*Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.*

*4. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.*
*El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.*

*5. **Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.*

*6. **Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc)*

*Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.*

*7. **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o*

*ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.*

*8. **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.*
*Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"*

En cuanto a la asignación de riesgos el documento recomienda la siguiente asignación

*1. **Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*
*2. **Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.*
*3**. Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.*
*4. **Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*
*5**. Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.*

*6. **Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.*
*7. **Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:*
*☐ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.*

*☐ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.*

*☐ El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.*

*☐ Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.*

*☐ Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.*

*8. **Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."*

**EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:**

*1. **Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones*

*macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*

*2. **Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.*

*3**. Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.*

*4. **Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*

*5**. Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.*

*6. **Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.*

*7. **Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:*
*☐ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.*

*☐ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.*

☐ *El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.*

☐ *Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.*

☐ *Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.*

8. **Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."

**ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.**

| Riesgo y etapa | Clase | Categoría e impacto | Fuente | Asignación | Calificación final |
|---|---|---|---|---|---|
| Fluctuación de precios (etapa contractual) | General | Probable/Mayor | Externo | LA ENTIDAD | Riesgo Alto |
| Desabastecimiento de producto (etapa contractual) | General | Posible / Mayor | Externo | El contratista | Riesgo Alto |
| Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual) | General | Posible /Moderado | Externo | LA ENTIDAD | Riesgo bajo |
| Riesgos operacionales (contractual) | General | Probable/ Moderado | Interno | El contratista | Riesgo medio |
| Riesgos financieros (etapa contractual) | General | Probable / Moderado | Interno | El contratista | Riesgo medio |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales) | General | Probable / Moderado | Externo | El contratista | Riesgo medio |
| Riesgos de la Naturaleza (contractual) | General | Probable / Mayor | Externo | El contratista | Riesgo alto |
| Riesgo tecnológico (contractual) | General | Posible /Moderado | Interno | El contratista | Riesgo medio |

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACIÓN | TIPO DE RIESGOS Y FUENTE | CATEGORIA E IMPACTO | ASIGNACIÓN | Calificación Definitiva |
|---|---|---|---|---|---|
| **RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO** | | | | | |
| Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual) | 10% | General e interno | Posible /Moderado | Entidad contratante | Riesgo medio |
| Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual) | 15% | General e interno | Posible /Moderado | Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad | Riesgo medio |
| Estimación inadecuada de | 5% | General e interno | Posible /Moderado | Contratista | Riesgo medio |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| los costos ( pre contractual) | | | | | |
| Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual) | 20% | General e interno | Posible / Mayor | Contratista | Riesgo alto |
| Uso indebido de información (Contractual) | 10% | General e interno | Posible /Moderado | Contratista | Riesgo medio |
| Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual) | 5% | General e interno | Probable /Moderado | Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP | Riesgo medio |
| Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual) | 10% | General e interno | Posible / Moderado | El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla | Riesgo medio |
| **EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANC** | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **IAS ECONÓMICAS O LEGALES** | | | | | |
| Financiamiento del contrato (contractual) | 100% | General e interno | Posible /Moderado | Contratista | Riesgo medio |
| Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual) | 5% | General e interno | Posible /Moderado | Contratista , a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida. | Riesgo medio |
| Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual) | 5% | General y externo | Posible /Moderado | Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y | Riesgo medio |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida. | |

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el | Fecha estimada en que se completa el |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | |
| 1 | General | Interno | ejecucion | operacional | Información errónea o | Demora y/o incumplimiento de obligaciones | posible | Moderado | 3 | bajo | Entidad contratante | evitar el riesgo | 2 | menor | 2 | bajo | si | Entidad contratante ( | 01/01/2026 | 31/12/2026 |
| 2 | General | interno | planeacion | economico | Estimación inadecuada de | Desequilibrio economico | improbable | Menor | 2 | bajo | Contratista | evitar el riesgo | 1 | insignificante | 1 | bajo | si | Contratista | 01/01/2026 | 31/12/2026 |
| 3 | General | Interno | ejecucion | operacional | Negligencia, imprudencia o | Demora y/o incumplimiento de obligaciones | posible | Moderado | 3 | bajo | Contratista | evitar el riesgo | 2 | menor | 2 | bajo | si | Contratista | 01/01/2026 | 31/12/2026 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Interno | ejecucion | operacional | Uso indebido de | Incumplimiento a la clausula de | raro | Insignificante | 1 | bajo | Contratista | transferir el riesgo | 2 | insignificante | 1 | bajo | si | Contratista | 01/01/2026 | 31/12/2026 |
| 5 | General | Interno | ejecucion | operacional | Accidentes de trabajo y | Disminución de la capacidad laboral del | posible | Menor | 2 | bajo | Contratista | transferir el riesgo | 1 | insignificante | 1 | bajo | si | Contratista | 01/01/2026 | 31/12/2026 |
| 6 | General | externo | ejecucion | operacional | Falta de calidad en el servicio | Incumplimiento de las obligaciones contractuales | posible | Menor | 2 | bajo | Entidad contratante | transferir el riesgo | 1 | insignificante | 1 | bajo | si | Entidad contratante ( | 01/01/2026 | 31/12/2026 |
| 7 | General | interno | planeacion | economico | Financiamient | Desequilibrio economico | raro | Insignificante | 1 | bajo | Contratista | evitar el riesgo | 1 | insignificante | 1 | bajo | si | Contratista | 01/01/2026 | 31/12/2026 |
| 8 | General | externo | planeacion | regulatorio | Incremento en impuestos que | Desequilibrio economico | posible | Moderado | 3 | bajo | Contratista | evitar el riesgo | 2 | menor | 2 | bajo | si | Contratista | 01/01/2026 | 31/12/2026 |

Guaca, Abril 20 de 2026

**ANGEL FERNEY VILLAMIZAR**
ALCALDE

## A. C A R T A  D E  P R E S E N T A C I O N

(Favor diligenciar este anexo sin omitir información e indicando número de folios)

Ciudad, Fecha

Señor:
MUNICIPIO DE XXXXXXXXXXXXXXX
SANTANDER

El (La) suscrito(a) ofrece el servicio de _____ (OBJETO CONTRACTUAL), con las especificaciones contenidas en los Pliegos de condiciones Nº 00xx, objeto de la presente contratación y declara que:

**1.** Presento la oferta.

**2.** Declaro que no me encuentro incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

**3.** Conozco las condiciones especificas del objeto de contratación, las técnicas y demás condiciones establecidas en los Términos y me ciño a tales exigencias.

**4.** Relaciono certificaciones que acreditan mi experiencia como _____.

**5.** Me acojo expresamente a la forma de pago establecida en los Pliegos de condiciones.

**6.** Me acojo al término de ejecución del servicio previsto en los Pliegos de condiciones.

**7.** Me obligo asumir los gastos que genere el presente contrato.

**8.** Seré responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.

XXXXXXXXXXXXXXX
Para lo pertinente informo:

1. NOMBRE o RAZON SOCIAL: _____.

2. DOMICILIO, DIRECCION, TELEFONO, CELULAR Y FAX DEL PROPONENTE:

_____

Atentamente,
---
Nombre completo y C.C.

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA**

Ciudad, Fecha

Señor:
MUNICIPIO DE XXXXXXXXXXXXXXX
SANTANDER

El (La) suscrito(a) ofrece el servicio de _____ (OBJETO CONTRACTUAL), con las especificaciones contenidas en los Pliegos de condiciones Nº 00x, objeto de la presente contratación bajo la siguiente oferta económica total y unitaria

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cordialmente,
XXXXXXXXXXXXX

C. MINUTA DE CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO A No. CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE XXXXXXXXXXXXXXXX Y_____”

Entre los suscritos a saber XXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXX expedida en XXXXXXXXXX, en calidad de alcalde o delegatario, quien obra en representación legal del municipio de XXXXXXXXXXXXXXXX , quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, y la otra parte,_____” con NIT: _____, representada por _____, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos de conformidad con la ley de contratación pública, hemos convenido celebrar el presente contrato de TRANSPORTE, previo el procedimiento establecido las normas legales. El presente contrato se regirá por las cláusulas que se pactan a continuación: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se compromete a “SUMINISTRAR SERVICIOS DE XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX ”. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales y legales el valor total del presente contrato es la suma de XXXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXXXX) M/Cte. CLÁUSULA TERCERA: PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato se fija a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el término de xxxxxxxxxxxxxxxxxx días calendario escolar. CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El Valor se cancelará XXXXXXXX. PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza al municipio para que por conducto de su tesorería efectúe a su favor las deducciones de ley a que haya lugar. PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula. CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las contempladas legalmente las siguientes: a) Entregar dentro del plazo convenido los bienes objeto del presente contrato en la cantidad y calidad exigidas, b) Acatar las ordenes e instrucciones del supervisor del contrato; c) Garantizar la calidad del servicio, d) Allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: a) Efectuar los pagos de conformidad a lo previsto en la cláusula cuarta del presente contrato; b) Cumplir a través del supervisor los deberes de que trata el artículo 4 de la ley 80 de 1993. CLÁUSULA SEXTA: RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda del mismo. CLÁUSULA SEPTIMA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROBACION PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO, pagará el gasto que ocasione el

presente contrato con cargo de la vigencia fiscal del 2013, disponibilidad presupuestal número xxxxxxxxxxxxxx, anexo al presente contrato. CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISION: La vigilancia del presente contrato será ejercida por el secretario de Planeación Municipal, para lo cual el supervisor cumplirá las siguientes funciones: a) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato; b) Expedir al contratista certificación, una vez revisada y aprobada la ejecución del objeto contractual requerido para el pago; c) verificar que el contratista cubra mensualmente los pagos por concepto de aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, y las demás compatibles del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder en el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, deberá pagar éste a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que podrá cobrar EL MUNICIPIO previo requerimiento fundamentado en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo que podrá hacerse efectivo por parte de la entidad al amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía única. CLÁUSULA DECIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al contratista EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y lo dará por terminado ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre, en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento, la caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO: El contratista prorrogara la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CESION: El contratista sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del
MUNICIPIO. CLÁUSULA DECIMO TERCERA: PRINCIPIO DE TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERAL: El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte del MUNICIPIO que están consagrados en la ley de contratación pública. CLÁUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. CLÁUSULA DECIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN: Para efectos de liquidación del contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 1150 de 2007. CLÁUSULA DECIMO SEXTA: GARANTIA: Para amparar las derivadas del presente contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción, el contratista deberá otorgar una garantía expedida por una compañía de seguros que ampare los riesgos de: XXXXXXXXXXX. CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: AFILIACION DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes, el contratista deberá afiliarse o

estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para que efectúen los pagos por parte del municipio al contratista. CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: forman parte integral del presente acto contractual los siguientes documentos presentados por el contratista, los cuales son de pleno cumplimiento: documentos presentados en la propuesta. CLÁUSULA DECIMO NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este lo eleve a escrito. Para su ejecución se requiere: 1) La existenciaa de la disponibilidad presupuestal correspondiente, 2) El registro presupuestal, 3) El pago respectivo de las demás contribuciones fiscales y/o parafiscales a que el contrato de lugar, requisitos que deberán ser cumplidos en el término estipulado para el pago. 4) Aprobación de la garantía única, 5) Acreditar el cubrimiento o afiliación a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, (art. 50 ley 789 de diciembre 27 de 2002). Para constancia se firma por las partes que intervienen en XXXXXXXXXXXXXXXX hoy_____ de _____).

*XXXXXXXXXXXXXXXXX* *xxxxxxxxxx*

Por el Municipio Contratista